

Las personas que se crean con derecho alguno, debe presentarse en los términos de ley, en las Oficinas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio del departamento de Santander, Palacio Amarillo de la Gobernación de Santander en la ciudad de Bucaramanga; teléfono: 6702639.

Atentamente,  
**JOSÉ MARÍA ÁVILA VELÁSQUEZ**  
 C.C. 92.527.224 DE Sincelejo  
 GINETT CAROLINA HENAO CHACÓN  
 C.C. 1.039.699.785 de Puerto Berrio (Antioquia)  
 (Hay firmas)  
**6801003004**

**AVISO  
 INFORMACIÓN PARA EL AVISO  
 POR PERDIDA DE TITULO VALOR**

Se notifica al público en general que en la ciudad de Bogotá, fue hurtado un título valor que cuenta con las siguientes características:

Títular: BERTHA CRISTINA SANTANA RODRIGUEZ  
 Documento de identidad: C.C. No. 20932506  
 Dirección de Oficina Sede del Título Valor: Carrera 15 No. 118-93

Tipo de Título Valor: CDT  
 Número de Título Valor: 25000835197  
 Fecha de Apertura: 2013/06/26  
 Fecha de Vencimiento: 2013/12/26  
 Plazo: 180 días  
 Valor de Apertura: \$ 5.500.000

Por lo anterior, se solicita BANCOCAJA SOCIAL, mediante los trámites previstos en el artículo 398 del código general del proceso, la cancelación del título valor: Así mismo se le solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina del Banco **7601005266-1-R**

**AVISO  
 LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
 SECCIÓN DE ASUNTOS PENSIONALES  
 AVISA**

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2016, falleció en la ciudad de Cartagena, el señor GUALBERTO BARBOZA NAVARRO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.797.438 expedida en Cartagena, Pensionado de la Universidad de Cartagena. Que a reclamar la sustitución de pensión se presentó

la señora NILEPTA DEL CARMEN COGOLLO GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía número 45.421.904 expedida en Cartagena, en calidad de Compañera Permanente. Las personas que se crean con igual o mejor derecho para intervenir en la reclamación, deben hacerlo valer ante esta entidad a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación del presente aviso.

Este aviso debe publicarse dos (2) veces en un periódico de amplia circulación nacional, con un intervalo no menor de quince (15) días entre cada publicación. ANGÉLICA PATRICIA VERHELST SALAZAR  
 Jefe de la Sección de Asuntos Pensionales  
 (Hay firma y sello)  
**1301011182**

**AVISO  
 EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP HACE CONSTAR**

Que el día 25 de marzo de 2016, falleció en la ciudad de Floridablanca departamento de Santander, la señora MARTHA LUZ DIAZ ANGULO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 37.823.048, expedida en Bucaramanga (Santander), y era Docente Pensionado por Invalidez.

Para reclamar las prestaciones sociales se han presentado. EVELIO MATEUS GALEANO, con cédula de ciudadanía número 5.788.164 expedida en Vélez (Santander), como, cónyuge.  
 Las personas que se crean con derecho alguno, deben presentarse en los términos de ley, en las Oficinas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio del departamento Santander, y Gobernación de Santander, y la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP calle 19 No 68 A-18, Montevideo de la ciudad de Bogotá, teléfono; 018000423423  
 Atentamente,  
 EVELIO MATEUS GALEANO  
 c.c. 5.788.164 de Vélez Sder.  
 Celular 3132617900  
 (Hay firma)  
**6801002997-M2**

**AVISO  
 POR PERDIDA DE TITULO VALOR**

De acuerdo al artículo 398 del Código General del

Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente título valor:  
 BANCO QUE LO EXPIDE: LEASING BANCOLOMBIA  
 DIRECCION DE LA OFICINA: CARRERA 4 3-11 GUASCA CUNDINAMARCA  
 TITULAR: FRANCISCO ALFREDO SARMIENTO SANCHEZ  
 CEDULA: 11.373.928  
 CLASE DE TITULO: CDT  
 NUMERO DEL TITULO VALOR: 3595587  
 VALOR DE APERTURA: \$ 6.000.000,00  
 MOTIVO: EXTRAVIO  
 Se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier transacción comercial con el título objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado **2000265065**

**AVISO  
 LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES “COOPTRAISS” EMPLAZA**

A todas las personas que se crean con derecho a reclamar APORTES Y AHORROS de la señora ILVA MARIA ROSALES HERNANDEZ (Q.E.P.D.) la cual se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 32.687.514 expedida en Barranquilla, quien falleció el TRECE (13) DE MARZO DE 2016 para que comparezca(n) al domicilio principal de COOPTRAISS en la ciudad de Bogotá, Calle 24 No. 26-70 y solicite(n) su reintegro.

Para notificar se fija el presente aviso emplazatorio en lugar visible de “COOPTRAISS” por un término de treinta (30) días, desde hoy TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).  
 Es único aviso.  
 (Hay firma y sello)  
**SJ\*111-2**

**AVISO  
 EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP – HACEN CONSTAR**

Que el día 21 de febrero de 2016, falleció en la ciudad de Floridablanca, departamento de Santander, el señor AURA LUNA LANDAZABAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.295.472, expedida en Piedecuesta (Santander), y era Pensionada

Retirada. Para reclamar las Prestaciones Sociales, se han presentado:  
 LAURA TERESA LUNA LANDAZABAL, con cédula de ciudadanía número 37.615.458 expedida en Piedecuesta Sder.; y DAVID ALEJANDRO CORREA LUNA, con cédula de ciudadanía número 91.525.064 como hijos. Las personas que se crean con derecho alguno, debe presentarse en los términos de ley en las Oficinas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio del departamento de Santander – Gobernación de Santander; y la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL – UGPP, calle 19 No. 68 A-18, Montevideo, de la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono: 018000423423.  
 Atentamente,  
 LAURA TERESA LUNA LANDAZABAL  
 c.c. 37.615.458  
 Celular: 3124817749 – 3143735200  
 (Hay firma)  
**6801003005**

**AVISO  
 NOTIFICACION VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 17 No. 1-73 S Lo 5 DE LA CIUDAD DE TUNJA.**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en el CCA, la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor CARLOS ALFREDO ALBERTO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.611.584 de Tunja, en su condición de propietaria del predio No. 010305310080000 localizado en la carrera 17 No. 1-73 S Lo 5 barrio Altos del triunfo de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número CIVNU-008-16 de fecha 07 de marzo de 2016 la solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en la modalidad de Obra Nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 – 92 Oficinas 101 – 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 20 días del mes de abril de 2016. Cordialmente,

MARTHA LIGIA BONILLA CURREA  
 Curadora Urbana No. 1 de Tunja  
 (Hay firma y sello)  
**T\*9602**

**AVISO  
 NOTIFICACION VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 33 No. 16-21 DE LA CIUDAD DE TUNJA.**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en el CCA, la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor JOSE RAUL RODRIGUEZ FAJARDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.163.526 de Tunja, en su condición de propietario del predio No. 010304710046000 localizado en la calle 33 No. 16-21 barrio Jorge Eliécer Gaitán de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número CIAMPVU-003-16 de fecha 16 de marzo de 2016 la solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en la modalidad de Ampliación. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 – 92 Oficinas 101 – 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 14 días del mes de abril de 2016. Cordialmente,

MARTHA LIGIA BONILLA CURREA  
 Curadora Urbana No. 1 de Tunja  
 (Hay firma y sello)  
**T\*9599**

**AVISO**  
 Se está solicitando ante leasing Bancolombia la cancelación y reposición del título valor número 2326878 cuyo beneficiario es JOSE IGNACIO VALLEJO MORENO cuya fecha de apertura fue noviembre 3 de 2009 y fecha de vencimiento mayo 3 de 2016 por un valor de \$2.000.000 dos millones de pesos este trámite se está realizando en la oficina de Bancolombia principal centro de la ciudad de Pasto, CALLE 19 No. 24-52. **21975**

## Tarifas



**Servicio de gas natural por red de tuberías**

De acuerdo con la Resolución CREG 137 de 2013, EPM informa los componentes del costo y las tarifas del mercado regulado para los usuarios de los municipios atendidos mediante el sistema de Gas Natural Comprimido, GNC, en los diferentes mercados relevantes en el departamento de Antioquia.

Mes m de prestación del servicio: **abril de 2016**

Mes de facturación: **mayo de 2016**

- Los cargos fijos Cufm y cargos variables CUvjm, regulados, donde:

Cufm = Cfm

CUvjm = (Gm + Tm) / (1-p) + Dm\*fpcc + Cv + Cc

Mercado Relevante	Unidades	La Ceja	La Unión	El Retiro	Peñol-Guatapé	Norte (A)	Sonsón	Apartadó	Urabá (B)	Ciudad Bolívar	Occidente (C)	Amagá	Frontino (D)	Abejorral (E)	San Juan de Urabá	Maceo (F)	Ituango (G)	
		126/08	054 y 079/09	055 y 080/09	055 y 080/10	074/11	185/11	100/11 y 007/12	072/11	048/13	046/13	077/13	157/13	170/13	2002/14	049/13	187/13	
- Resolución CREG																		
- Cargo de comercialización:	Cfm =	\$/factura	2.823,07	2.198,79	2.198,79	2.184,79	1.354,48	2.282,90	2.242,94	2.605,45	2.685,12	2.329,04	1.580,58	1.539,60	2.349,52	1.925,86	2.329,05	3.325,14
- Costo promedio unitario para compras de gas:	Gm =	\$/m³	308,64	308,64	308,64	308,64	308,64	308,64	571,13	571,13	308,64	308,64	308,64	308,64	324,20	571,13	417,82	308,64
- Costo unitario de transporte de GNC:	TVm =	\$/m³	259,80	259,80	259,80	259,80	77,65	510,80	981,35	981,35	619,92	533,80	377,20	645,95	603,62	959,44	588,82	233,49
- Costo unitario de compresión de GNC:	Pm =	\$/m³	162,39	162,39	162,39	162,39	39,72	162,39	162,39	162,39	162,39	162,39	162,39	162,39	162,39	162,39	162,39	162,39
- Costo de transporte por gasoducto:	Tmg =	\$/m³	246,62	246,62	246,62	246,62	246,62	246,62	-	-	246,62	246,62	246,62	246,62	232,17	-	274,92	246,62
- Costo promedio unitario para transporte de gas(1)	Tm =	\$/m³	668,81	668,81	668,81	914,81	364,00	919,81	1.143,75	1.143,75	1.028,93	942,81	786,21	1.054,97	930,40	1.121,83	759,48	642,50
- Cargo promedio de distribución:	Dm =	\$/m³	533,01	544,39	565,20	154,09	250,40	574,18	286,21	493,16	216,40	286,79	157,81	568,27	708,72	552,26	682,04	1.599,04
- Costo variable de comercialización:	Cv =	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Costo unitario de confiabilidad:	Cc =	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Factor de poder calorífico:	fpcc =	Adimens.	1,0035	1,0035	1,0035	1,0035	1,0035	1,0035	1,0042	1,0042	1,0035	1,0035	1,0035	1,0035	1,0042	1,0035	1,0035	1,0035
- Porcentaje reconocido de pérdidas de gas:	p =	%	3,7%	3,7%	3,7%	0,0%	0,0%	0,0%	2,4%	3,5%	2,9%	0,0%	0,0%	0,0%	3,7%	0,0%	0,0%	0,0%
Límites de los rangos																		
	Rango 1	m³	0-150	0-150	0-150	0-150	0-150	0-150	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	>0
	Rango 2	m³	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800
	Rango 3	m³	1.000-10.000	1.000-10.000	1.000-10.000	>1.000	1.000-10.000	>1.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000
	Rango 4	m³	>10.000	>10.000	>10.000	N.A.	>10.000	N.A.	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000
Cargos de distribución																		
	D1	\$/m³	400,00	400,00	400,00	154,09	279,81	320,00	286,21	286,21	216,40	286,79	173,50	568,27	708,72	289,45	682,04	707,23
	D2	\$/m³	195,00	195,00	195,00	121,90	274,80	275,00	190,00	190,00	155,00	230,00	145,00	310,00	500,00	190,00	421,51	-
	D3	\$/m³	190,00	190,00	190,00	107,50	267,29	245,00	170,00	170,00	120,00	200,00	135,00	285,00	430,00	170,00	375,59	-
	D4	\$/m³	160,00	160,00	160,00	N.A.	246,26	N.A.	150,00	150,00	100,00	170,00	125,00	250,00	300,00	150,00	329,68	-
Costos unitarios variables																		
	Cuv1	\$/m³	1.416,41	1.416,41	1.378,85	1.378,08	953,43	1.549,57	2.044,70	2.065,13	1.595,33	1.539,25	1.268,96	1.933,87	1.965,80	2.048,68	1.861,72	1.660,84
	Cuv2	\$/m³	1.210,69	1.210,69	1.173,13	1.345,78	948,40	1.504,41	1.948,09	1.968,52	1.533,72	1.482,26	1.240,36	1.674,70	1.756,35	1.948,80	1.600,29	-
	Cuv3	\$/m³	1.205,67	1.205,67	1.168,12	1.331,33	940,86	1.474,31	1.928,00	1.948,43	1.498,59	1.452,15	1.230,32	1.649,61	1.686,11	1.928,72	1.554,20	-
	Cuv4	\$/m³	1.175,57	1.175,57	1.138,01	N.A.	919,77	N.A.	1.907,92	1.928,35	1.478,52	1.422,05	1.220,29	1.614,49	1.555,65	1.908,64	1.508,13	-
Cargos fijos residenciales																		
	Estratos 1 y 2	\$/factura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Estratos 3 y 4	\$/factura	1.230,00	1.230,00	1.230,00	2.184,79	1.354,48	1.230,00	2.242,94	2.242,94	2.685,12	2.329,04	1.580,58	1.539,60	2.349,52	1.925,86	2.329,05	3.325,14
	Estratos 5 y 6	\$/factura	1.476,00	1.476,00	1.476,00	2.621,75	1.625,38	1.476,00	2.691,53	2.691,53	3.222,14	2.794,85	1.896,70	1.847,52	2.819,42	2.311,03	2.794,86	3.990,17
Cargos fijos no residenciales																		
	Comercial e Industrial Oficial	\$/factura	1.339,47	1.339,47	1.339,47	2.379,24	1.475,03	1.339,47	2.442,56	2.442,56	2.924,10	2.536,32	1.721,25	1.676,62	2.558,63	2.097,26	2.536,34	3.621,08
	Comercial e Industrial Oficial	\$/factura	1.230,00	1.230,00	1.230,00	2.184,79	1.354,48	1.230,00	2.242,94	2.242,94	2.685,12	2.329,04	1.580,58	1.539,60	2.349,52	1.925,86	2.329,05	3.325,14
Cargos consumo residenciales 0-20 m³																		